



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 25 de febrero del 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorandum N° 097-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 106-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC, Informe N° 015-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC-CALIDAD, Informe N° 178-2025-GRM-DIRESA-DRISI-H.ILO-DIR, Informe N° 012-2025-GRM/DIRESA/DRISI-H.ILO.GC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", en su Octava Política, establece que las Organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, se aprobó la Directiva N° 92-/MINSA/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, el numeral 6.1 Disposiciones Específicas de la Directiva precitada, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determinar las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA, Decreto supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado";

Que, en atención a lo expuesto por el área técnica en su informe N° 012-2025-GRM/DIRESA-DRISI-H.ILO.GC, hace llegar el equipo de rondas por la seguridad del paciente, con Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, que aprueba la Directiva N° 92-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud" y para la gestión del riesgo en atención de salud" a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante



la atención de salud, mediante la implementación de prácticas seguras, el Hospital Ilo presenta para el año 2025 la conformación del equipo multidisciplinario involucrando a los directivos de la institución;

Que, mediante documentos de **VISTO**, la dirección ejecutiva mediante la Oficina Salud Individual y Colectiva, hace llegar la propuesta de la conformación del Equipo de Rondas por la Seguridad del Paciente del Hospital Ilo periodo 2025, mediante la responsable de Calidad, adjuntando la nómina de los representantes para la conformación del Equipo de Rondas por la Seguridad del Paciente del Hospital Ilo, por lo cual se solicita su emisión del acto resolutivo correspondiente, y contando con las visaciones correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, se aprobó la Directiva N° 92-/MINSA/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Conformación del Comité de Rondas por la Seguridad del Paciente del Hospital Ilo periodo 2025, dependiente de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que se detalla a continuación:

- ✓ Director del Hospital Ilo
- ✓ Jefe de Unidad de Administración
- ✓ Responsable del Comité de Gestión de la Calidad
- ✓ Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud ambiental
- ✓ Coordinador área Seguros
- ✓ Responsable de Farmacia
- ✓ Supervisor del Servicio de Enfermería
- ✓ Supervisor del Servicio de Obstetricia
- ✓ Supervisor de Pediatría
- ✓ Supervisor de cirugía y Anestesiología
- ✓ Supervisor de Medicina
- ✓ Supervisor de Emergencia
- ✓ Supervisor de Consulta Externa y Hospitalización
- ✓ Supervisor de Odontoestomatología
- ✓ Supervisor de Apoyo al Diagnostico
- ✓ Supervisor del servicio Apoyo al Tratamiento

ARTICULO 2°.- Encargar, al Comité cumplir sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente, debiendo informar de sus actividades realizadas a la Dirección Ejecutiva de la Red.

ARTICULO 3°.- Encargar, Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
- Dirección
- Interesado
- Arch.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COR. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO